

BASES DE LA X CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO 2022

Finalidad

La X Convocatoria para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno está dirigida a los docentes ordinarios y contratados de la UNAB, con la finalidad de fomentar estudios de investigación que generen nuevos conocimientos y sus consecuentes aplicaciones, que correspondan a la necesidades de la sociedad, propiciando un impacto social positivo y estableciendo las líneas de base que sirvan de soporte a otros estudios de investigación más complejos, propiciando la publicación de artículos científicos y el registro de patentes, en beneficio del desarrollo de la Región.

Bases Legales

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad
- Educativa – Ley N° 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca – Ley N° 29553.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley N° 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley N° 28303.
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) – Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon y su modificatoria; Ley N° 27506
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P que aprueba la “Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología”.
- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre

Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.

- Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.
- Directiva N°10-2019-UNAB. Directiva para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación de la UNAB.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias
- Resolución Viceministerial N°013-2022-MINEDU, Herramientas de incentivos para el logro de resultados en Universidades Publicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio Fiscal 2022.
- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca, vigente.
- Reglamento de Investigación de la UNAB vigente.

Dirigido a

Docentes de la UNAB, ordinarios y contratados.

Requisitos para postular

- Ser docente ordinario o contratado de la UNAB.
- Todos los miembros del equipo, deben estar registrados en el CTI Vitae (Ex DINA) y pertenecer a un Grupo de Investigación.
- Ningún miembro del equipo, debe adeudar informes técnicos, económicos, artículos científicos y/o bienes (el responsable del estudio de investigación deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para postular, ya que la omisión invalidará la propuesta de investigación).

Consideraciones para postular

- La especialidad de cada integrante del estudio de investigación deberá ser concordante con las líneas de investigación aprobada según Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2021-UNAB, actividades propias de la ejecución del mismo. Un estudio de investigación deberá ser preferentemente multidisciplinario.
- Los responsables de los proyectos deberán adecuar la propuesta, programación de actividades y presupuesto, en tanto se mantenga la actual situación sanitaria.
- El docente que figure como responsable, sólo podrá presentar una propuesta por esta modalidad.
- Los miembros y/o colaboradores podrán participar como máximo en dos

propuestas de investigación bajo esta modalidad.

- Excepcionalmente, podrán participar de esta convocatoria los docentes asesores de proyectos de trabajos de investigación o proyecto de tesis financiado bajo la modalidad de concurso o convenio, que por motivos que son de exclusiva responsabilidad del asesorado no hayan presentado los informes finales respectivos.

Documentos para postular

Los interesados solicitarán su inscripción mediante una carta de presentación de la propuesta del estudio de investigación (Anexo N° 01), detallando la relación de miembros y colaboradores al correo electrónico de Vicepresidencia de Investigación v.investigacion@unab.edu.pe; después del proceso de verificación de la información, la Unidad de Fomento a la Investigación enviará un correo electrónico, detallando el link de acceso a la plataforma virtual, donde se inscribirán adjuntando las siguiente documentación:

1. Declaración Jurada simple del Responsable, Miembros y Colaboradores del proyecto, en la cual aseguren su participación en la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las actividades propuestas, hasta su finalización, según sea el caso (Anexo 2).
2. Propuesta del proyecto de investigación firmado por el responsable, miembro y colaboradores, en formato A-4 con fuente Arial tamaño 12 e interlineado simple (Anexo 3).
3. Copia simple (verificación en los archivos de la entidad) de la resolución que estipula ser docente nombrado o contratado, a excepción del colaborador extranjero.
4. Copia impresa del CTI VITAE (CONCYTEC), de todo el equipo de investigación, anexando una declaración jurada de veracidad (Anexo 4 y 5), en caso de colaboradores extranjeros anexar esta declaración jurada a su curriculum vitae.
5. Copia de la ficha de matrícula del semestre (verificación en DISA de la UNAB) en curso de los estudiantes colaboradores, si fuera el caso.
6. Declaración Jurada de Parentesco (Anexo 6)
7. Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo 7).

Duración

- El proceso de ejecución y desarrollo de los estudios de investigación propuesto tendrán un plazo máximo de 18 meses. Eventualmente, podrá extenderse el plazo de ejecución del proyecto hasta en 6 meses, lo cual no conllevará a solicitar financiamiento extra.
- En el caso que un docente contratado participe como responsable técnico de una propuesta de investigación, tendrá que incluir obligatoriamente como

miembro a un docente ordinario afín a la línea de investigación de la propuesta presentada.

- Se contará el inicio de ejecución del proyecto a partir de la fecha de la aprobación por acto resolutivo.

Financiamiento

- El monto máximo asignado para cada estudio de investigación (independiente del 10% que se debe considerar para gastos de monitoreo, seguimiento, evaluación y otros), será de S/. 100 000.00 soles.
- Para la adquisición de bienes y equipos se considerará hasta un 30% del monto aprobado.
- En el proyecto se debe indicar el uso de las instalaciones de la Universidad: terrenos, laboratorios e insumos diversos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Dentro del rubro de insumos y materiales, sólo se considerará un monto máximo de S/ 2,500.00 soles por cada proyecto para la compra de materiales de oficina, el mismo monto será considerado para la adquisición de material bibliográfico (libros, artículos científicos, y otros materiales relacionados).
- Dentro de servicios de terceros, sólo se considerarán gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta o que no es posible realizarlas en la UNAB. Por lo que, no se considerarán actividades inherentes a realizar por el equipo de investigación como por ejemplo análisis o procesamiento de datos, formulación del proyecto de investigación, redacción de artículos científicos, entre otros.
- Excepcionalmente se podrá incluir en el presupuesto, dentro de servicios de terceros, actividades de consultoría o asesoría especializada, las cuales serán realizadas por profesionales externos a la UNAB, altamente competentes en el ámbito del estudio. Estos servicios especializados se considerarán en el presupuesto con un monto máximo de S/ 5,000.00 soles.
- El proyecto de investigación debe incluir en su presupuesto el pago por la publicación del artículo científico en revistas indexadas Q1, Q2, Q3, o Q4, en el caso que la editorial exigiera un pago.
- Todo proyecto de investigación puede incluir en su presupuesto un monto máximo de S/. 3,000.00 soles del monto asignado por proyecto, para mantenimiento de equipos o cursos especializados relacionados al proyecto. La participación en eventos científicos como ponentes para la presentación de resultados en eventos nacionales e internacionales podrá ser presupuestada, siendo la Vicepresidencia de Investigación quien determinará la pertinencia de cada actividad.
- Los costos de movilidad local podrán incluir como máximo S/ 2,000.00 soles, si fuera el caso.

Selección y aprobación

Los estudios de investigación presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora Externa, ratificada mediante acto resolutivo. Los resultados de la evaluación y selección son inapelables e inimpugnables.

Las Comisiones Evaluadoras revisarán los proyectos y establecerán un puntaje en base a una tabla de evaluación (Anexo 8) del Reglamento para *Estudios de Investigación con Financiamiento Interno* vigente. Los proyectos serán calificados como: APTO PARA SUBVENCIÓN o NO APTO PARA SUBVENCIÓN.

El puntaje mínimo para ser considerado APTO PARA SUBVENCIÓN es 3.5. En el caso de haber un mayor número de proyectos de investigación aptos para subvención que disponibilidad presupuestal, el financiamiento será atribuido por orden de mérito. En caso de empate, el orden de mérito se adecuará según el orden de llegada de los proyectos de investigación.

Los estudios de investigación seleccionados por la Comisión Evaluadora Externa pasarán por un acta de negociación del estudio de investigación para su aprobación final. La evaluación de esta acta de negociación estará a cargo del Instituto de Investigación y un profesor calificado docente investigador de la UNAB.

La Vicepresidencia de Investigación elevará los resultados de la Comisión Evaluadora para su correspondiente ratificación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Proceso de la convocatoria

El presente proceso de convocatoria para financiamiento interno se registrá de acuerdo al siguiente cronograma.

Cronograma

Publicación de la convocatoria	03 de noviembre
Absolución de consultas	Hasta el 14 de noviembre
Solicitud de inscripción dirigida al correo electrónico de la Vicepresidencia de Investigación: v.investigacion@unab.edu.pe y verificación de los requisitos.	15 - 18 de noviembre
Presentación de los Proyectos de Investigación a la Vicepresidencia de Investigación, mediante la plataforma virtual de UFI.	19 noviembre - 02 de diciembre
Evaluación de los Proyectos de Investigación por una Comisión Evaluadora Externa	03 - 18 de diciembre
Publicación de los Proyectos de Investigación aceptados	19 de diciembre
Ratificación de los Proyectos de Investigación aceptados	20 de diciembre



Mayor Información

Los interesados podrán descargar el Reglamento y Anexos de la página: <https://www.unab.edu.pe/web/investigacion/convocatorias>

Para solicitar mayores detalles podrán comunicarse con la Unidad de Fomento a la Investigación, al teléfono 945260243, o escribiendo al correo electrónico fomento.investigacion@unab.edu.pe

Barranca, noviembre 2022